Participación político-electoral de las mujeres en el Proceso Electoral 2023-2024

¿Un espacio ganado?

Desde 2019, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) ha analizado con **perspectiva de género** la participación político-electoral de las mujeres tanto en procesos electorales federales como locales, visualizando desde brechas de género hasta casos de **Violencia Política (VP)** y de **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)**.

En redes sociales, la VPMRG que aqueja a las candidatas se multiplica de manera exponencial dada la facilidad de crear perfiles y generar contenidos sin repercusiones legales, así como las diversas formas que pueden adoptar las violencias con el **uso de nuevas tecnologías** como la Inteligencia Artificial (IA).

La violencia en **medios de comunicación convencionales** –violencia mediática– como en **redes sociales** –violencia digital– es un fenómeno que en cada proceso electoral evoluciona en correlación con la presencia de más mujeres en la esfera política.

A partir de ello, para cada elección, la CNCS realiza un informe que documenta y muestra el comportamiento de dichos sucesos, a fin de contribuir con su visibilidad, análisis, reflexión, combate y abona al avance hacia una **democracia incluyente** donde las mujeres accedan al ámbito político libres de violencia y discriminación.

¿Qué es la violencia mediática y la violencia digital?

- La **violencia mediática** se entiende como todo acto promovido o ejercido por cualquier persona que utilice cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva, difunda o produzca contenidos audiovisuales que atentan contra otras personas.
- La **violencia digital** es la acción de difusión o publicación de contenido que, mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, afecta o daña la dignidad, seguridad, libertad e integridad de las personas en cualquier ámbito de su vida.

A lo anterior, se suman las variables "política" y "en razón de género".

Mientras que la **violencia política** es un fenómeno persistente en los procesos electorales caracterizado por eventos que obstaculizan el disfrute pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)** comprende acciones u omisiones que tienen como objeto la afectación, menoscabo o anulación de los derechos político-electorales de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

Algunos hallazgos en materia de violencia

Durante el proceso electoral analizado, **el 12.6 % de las publicaciones originales en medios convencionales contenía uno o más hechos de violencia, en contraste con el 9 % que se identificó en la red social X**. Aunque estos porcentajes pueden parecer marginales, lo cierto es que la violencia política sigue presente durante las contiendas electorales, manifestándose en nuevas formas que afectan el desarrollo de las campañas y el ejercicio de los derechos político-electorales de los distintos actores.

Publicaciones con violencia en medios convencionales

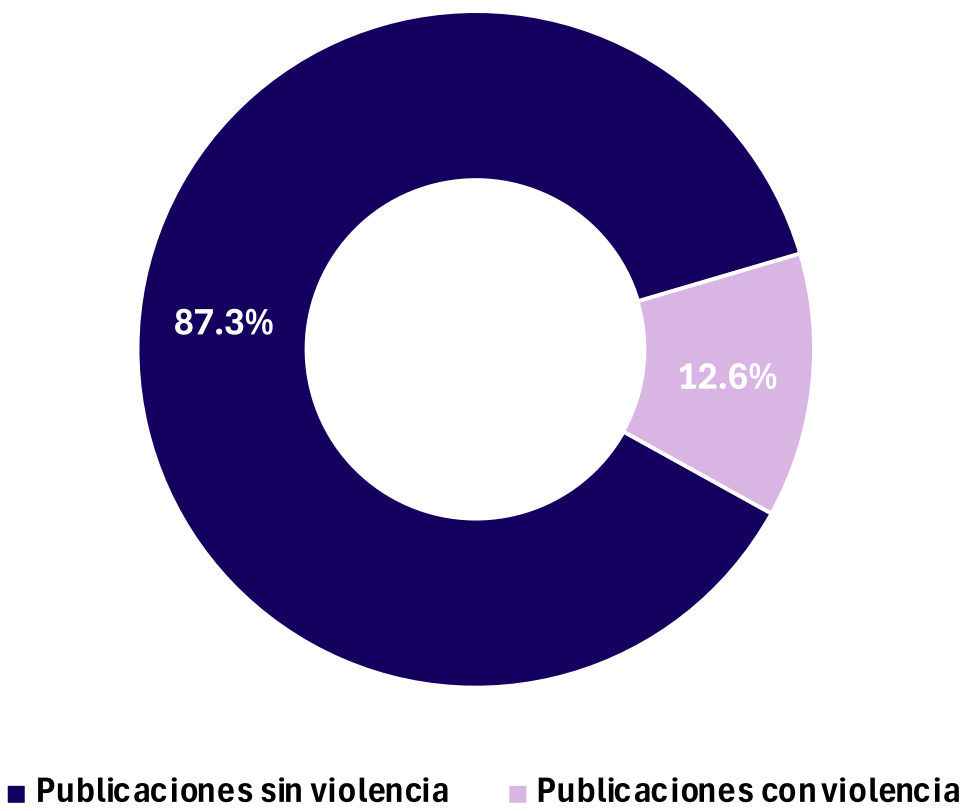

Publicaciones con violencia en la red social X

Los hechos de violencia fueron dados a conocer por las personas involucradas en el proceso electoral, tanto en medios de comunicación como en publicaciones de X. Sin embargo, **destaca que las personas candidatas, sobre todo las mujeres, fueron quienes más hablaron del tema**.

En los medios convencionales, **las mujeres candidatas realizaron declaraciones sobre algún tipo de violencia en el 35.8 % de las publicaciones**, en contraste con los candidatos, quienes lo hicieron en el 27.3 %. Por su parte, en la red social X, la cifra fue de 52.2 % y de 15 %, respectivamente.

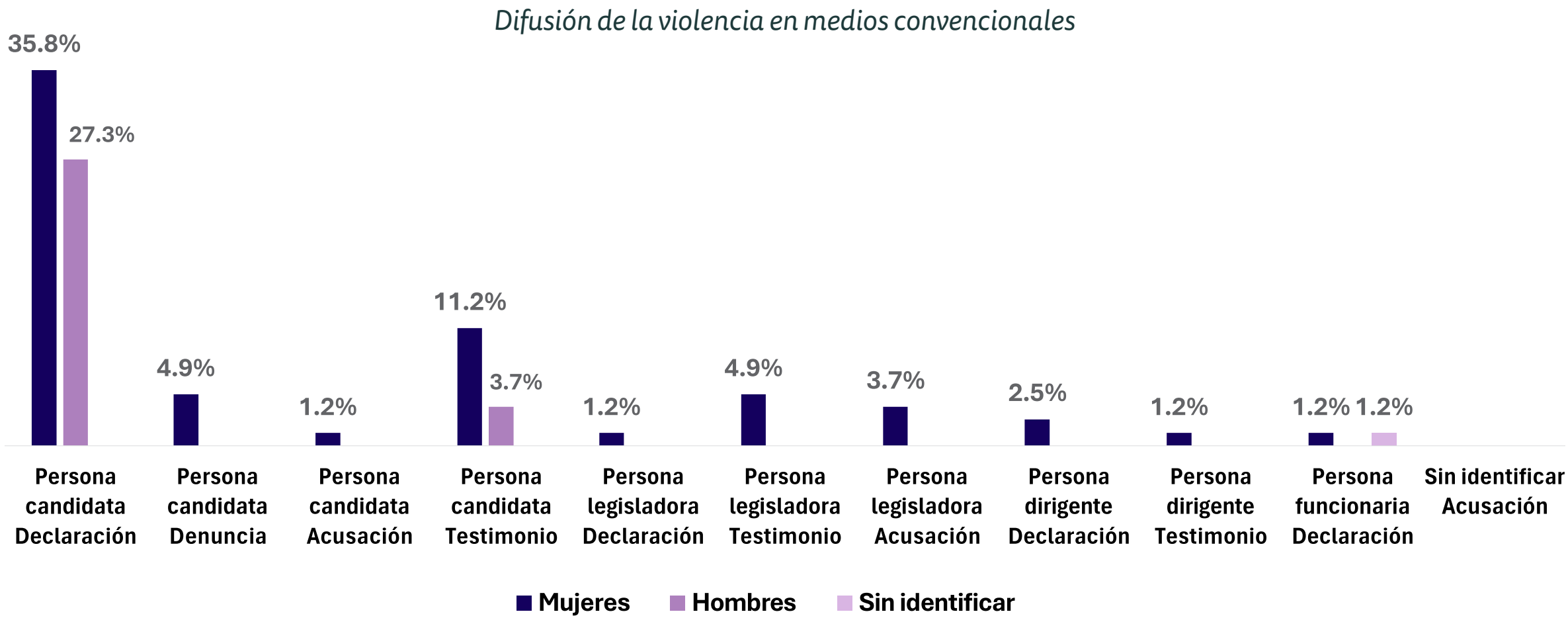
Difusión de la violencia en medios convencionales
35.8%
27.3%
4.9%
1.2%
11.2%
3.7%
1.2%
4.9%
3.7%
2.5%
1.2%
1.2%
1.2%
Persona candidata Declaración
Persona candidata Denuncia
Persona candidata Acusación
Persona candidata Testimonio
Persona legisladora Declaración
Persona legisladora Testimonio
Persona legisladora Acusación
Persona dirigente Declaración
Persona dirigente Testimonio
Persona funcionaria Declaración
Sin identificar Acusación
Mujeres
Hombres
Sin identificar

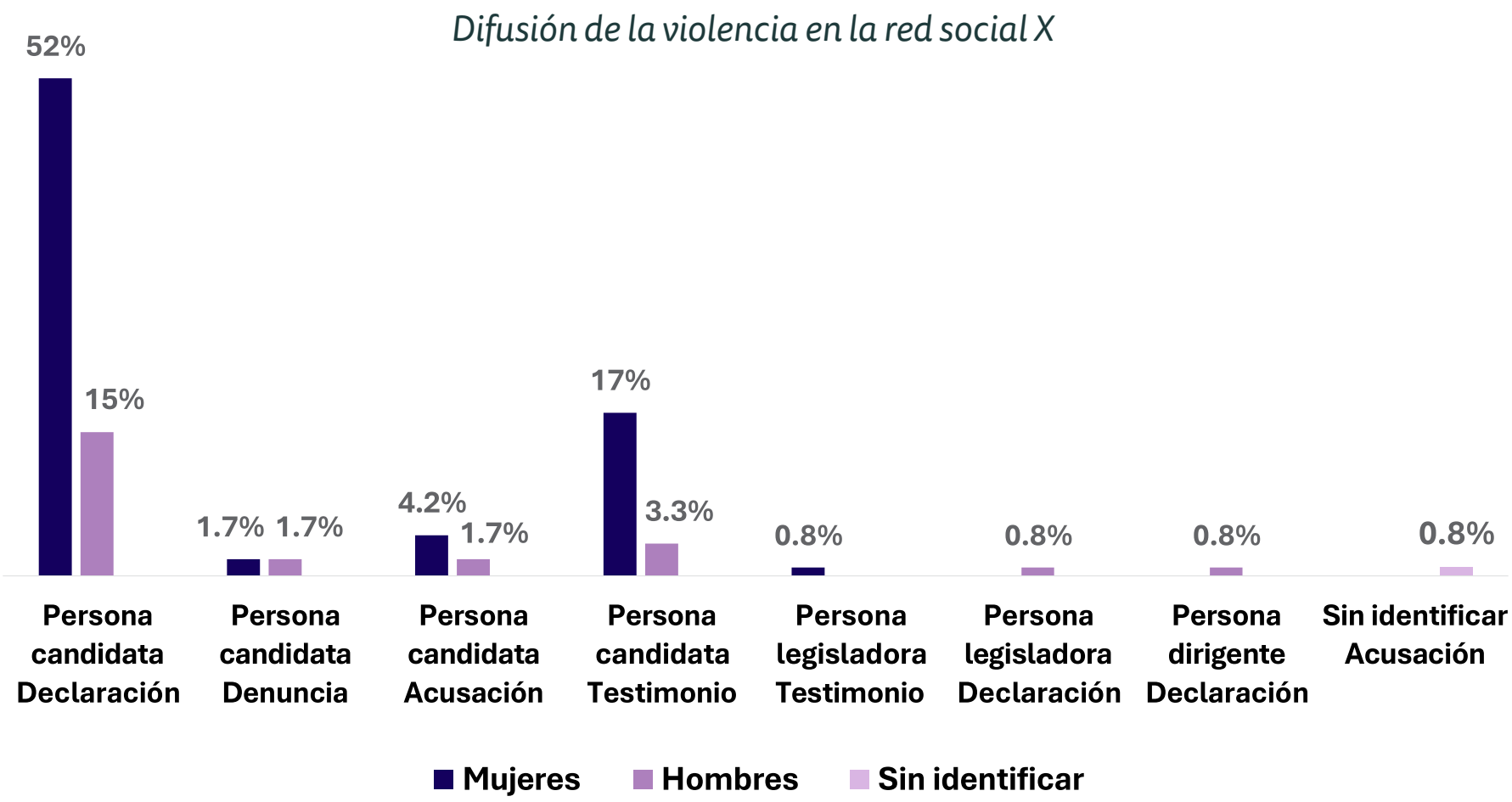
Difusión de la violencia en la red social X
52%
15%
1.7%
1.7%
4.2%
1.7%
17%
3.3%
0.8%
0.8%
0.8%
0.8%
Persona candidata Declaración
Persona candidata Denuncia
Persona candidata Acusación
Persona candidata Testimonio
Persona legisladora Testimonio
Persona legisladora Declaración
Persona dirigente Declaración
Sin identificar Acusación
Mujeres
Hombres
Sin identificar

Algunos hallazgos en materia de VPMRG

La Violencia Política en Razón de Género (VPMRG) es un fenómeno que ha adquirido creciente relevancia en el análisis político y social contemporáneo como una manifestación estructural cuyo objetivo es limitar el acceso de las mujeres a cargos públicos y de decisión o, incluso, quitarlas del poder cuando ya lo ejercen.

En este sentido, la VPMRG constituye un obstáculo para la democracia paritaria y la igualdad, ya que restringe el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y perpetúa la desigualdad sexo-genérica.

En el ámbito mediático

Las mujeres candidatas resultaron las más afectadas al representar el 72.5 % de los casos.

Además, las mujeres legisladoras (17.5 %) y aquellas en otros cargos con poder de decisión –dirigentes de partidos y funcionarias– también enfrentaron violencia, lo que refleja un entorno en el que se cuestiona y vulnera a las mujeres que ocupan cargos públicos. **En el caso de X, todas las mujeres afectadas por VPMRG competían por un cargo público (10 %)**.

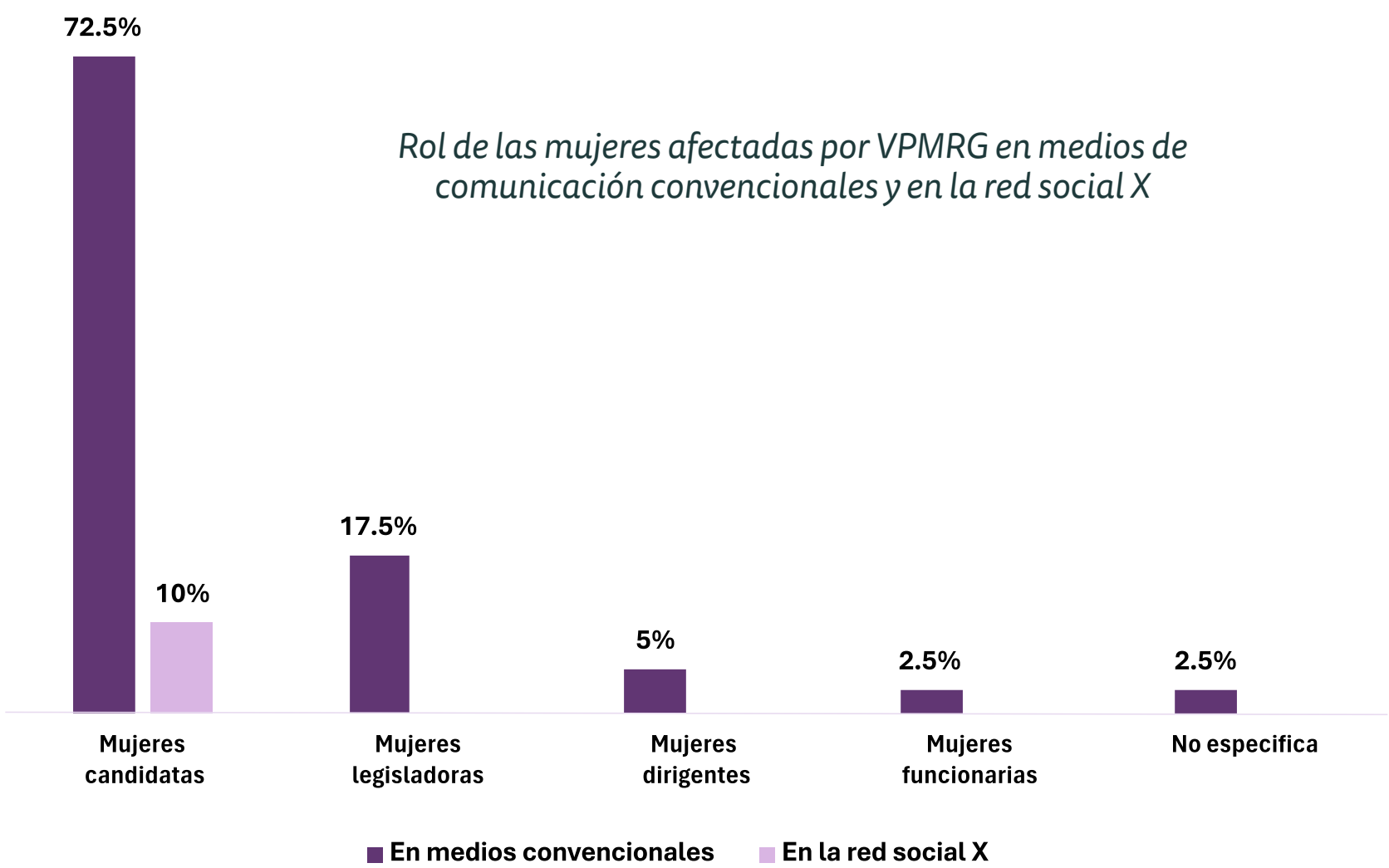

Rol de las mujeres afectadas por VPMRG en medios de comunicación convencionales y en la red social X

En medios de comunicación convencionales, **las candidatas a la Presidencia de la República y las presidencias municipales fueron las más afectadas por VPMRG, con un 31 % en ambos casos. En cambio, en la red social X fueron las candidatas a una gubernatura (50 %)**. Estos datos reflejan que la violencia no discrimina según el cargo al que se aspira, sino que se dirige hacia las mujeres simplemente por su condición de género.

Cargo en contienda de las mujeres que sufrieron VPMRG en medios convencionales

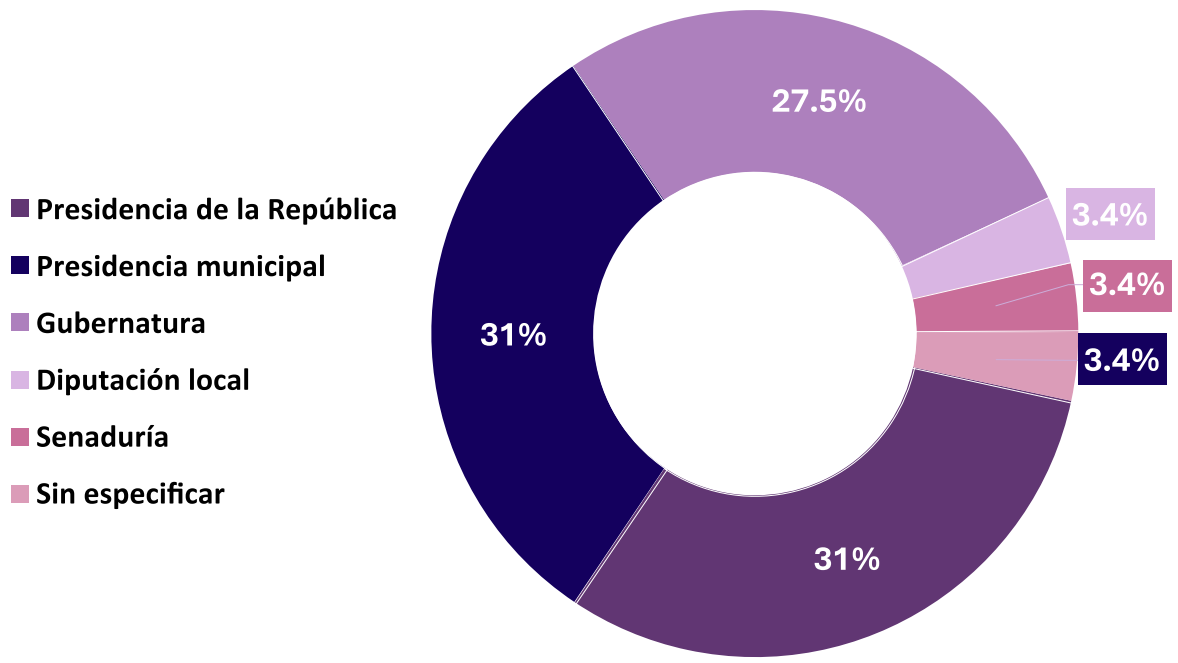

Cargo en contienda de las mujeres que sufrieron VPMRG en la red social X

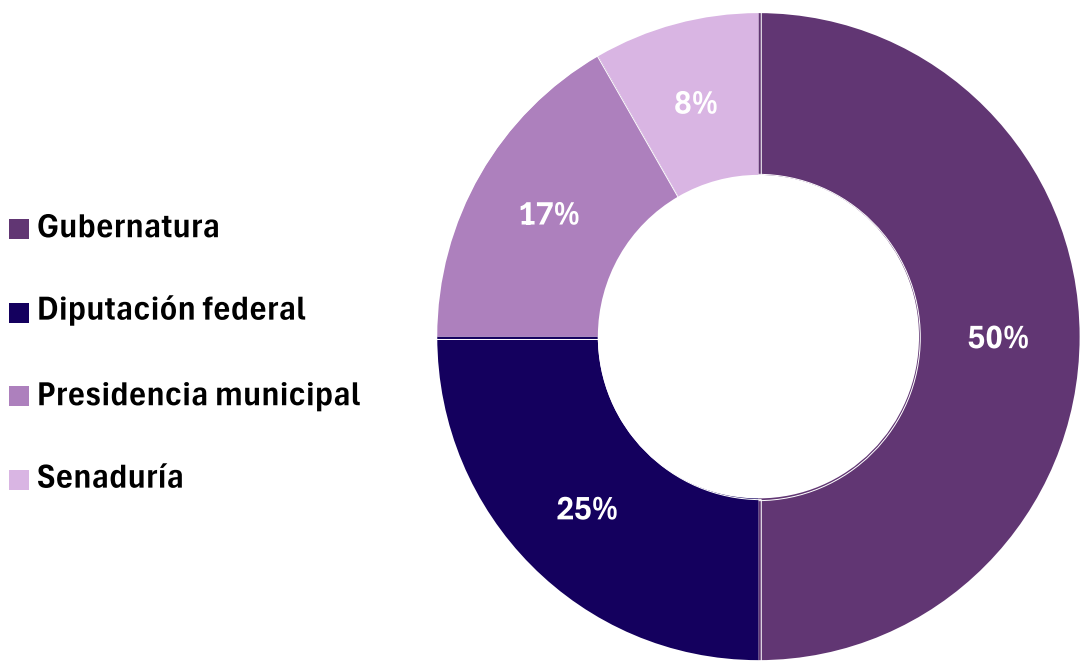

Al analizar los casos de VPMRG en su modalidad mediática, se pudo observar que en ambos espacios de comunicación **la violencia simbólica prevaleció como la tipología de VPMRG que más afectó a las candidatas, teniendo mayor prevalencia en X (92.3 %) que en medios convencionales (57.5 %)**.

Tipología de VPMRG en medios convencionales

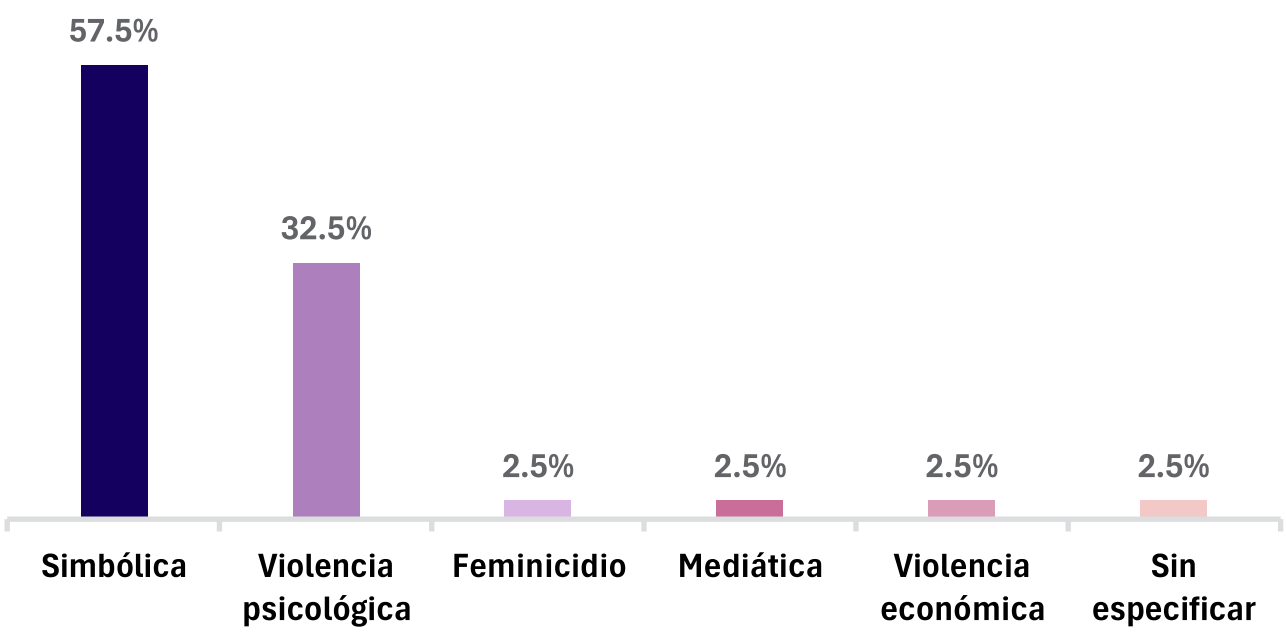

Tipología de VPMRG en la red social X

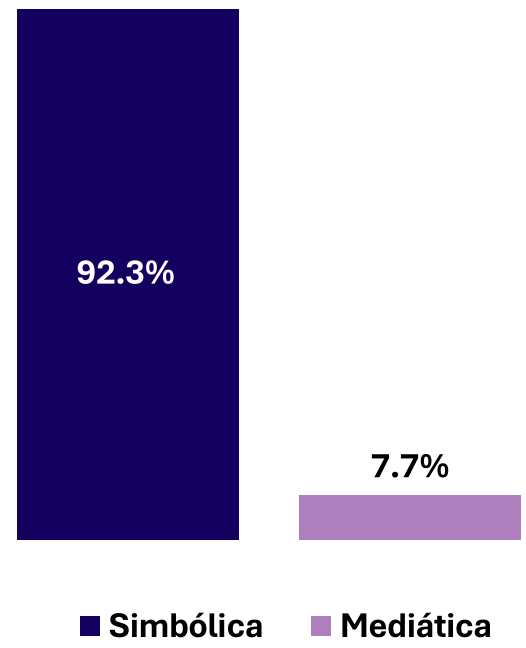

En los medios convencionales se han registrado hechos de violencia simbólica que, a pesar de los avances en igualdad de género, **aún reflejan la existencia de dudas sobre la capacidad de las mujeres para ejercer cargos públicos (30.5 %)** y la percepción de que siguen subordinadas a los hombres (26.1 %). **Los mensajes difundidos por los medios construyen significados que alimentan percepciones erróneas sobre las mujeres en la política, reforzando estereotipos y restando legitimidad a su participación en la esfera pública.**

Hechos de violencia simbólica en medios convencionales

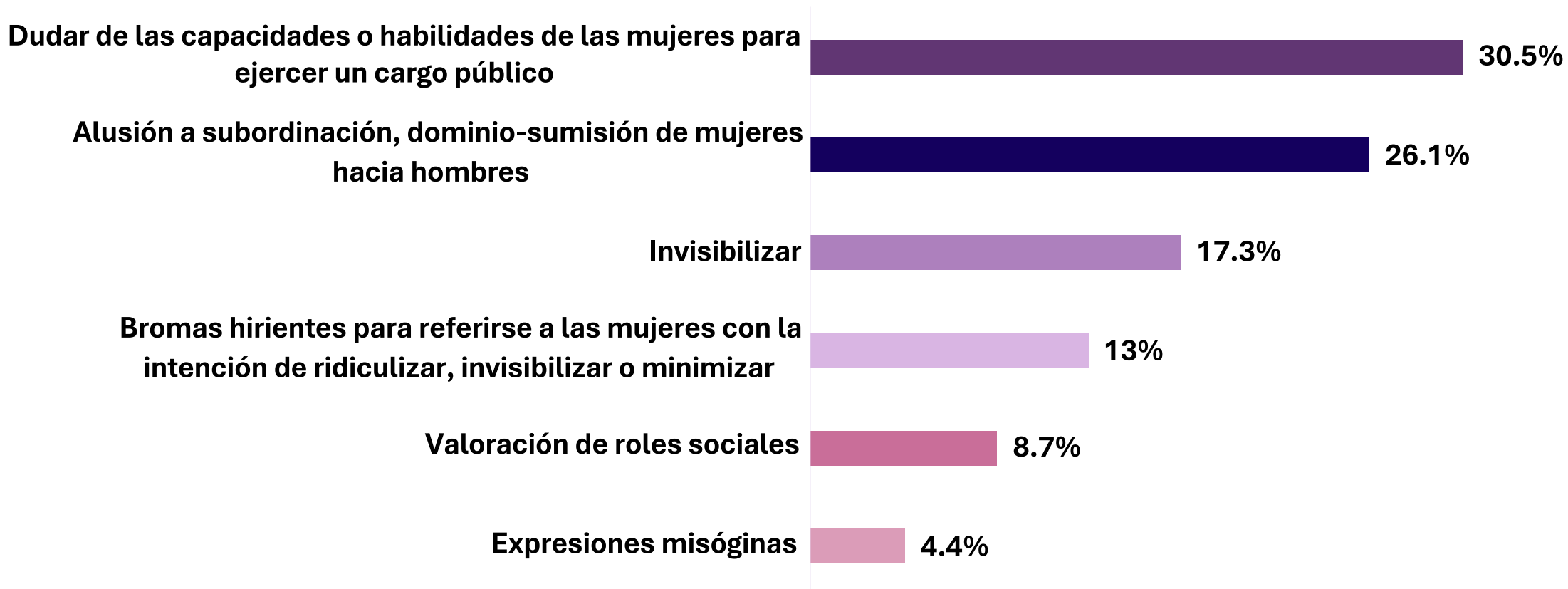

En la red social X, las expresiones para menospreciar o menoscabar los derechos políticos de las mujeres simbólicamente fueron referencias de roles sociales (25 %) –como “esposa”, “hermana”, “hija de”– **con relación a un hombre**.

Otro hecho relevante registrado en X es la **invisibilización de las mujeres a través del lenguaje** (25 %), sobre todo de las candidatas en el ámbito local, ya que la referencia a ellas no fue por su nombre, sino con el término “candidata”, lo que impide reconocer a la persona que compite por el cargo.

Hechos de violencia simbólica en la red social X

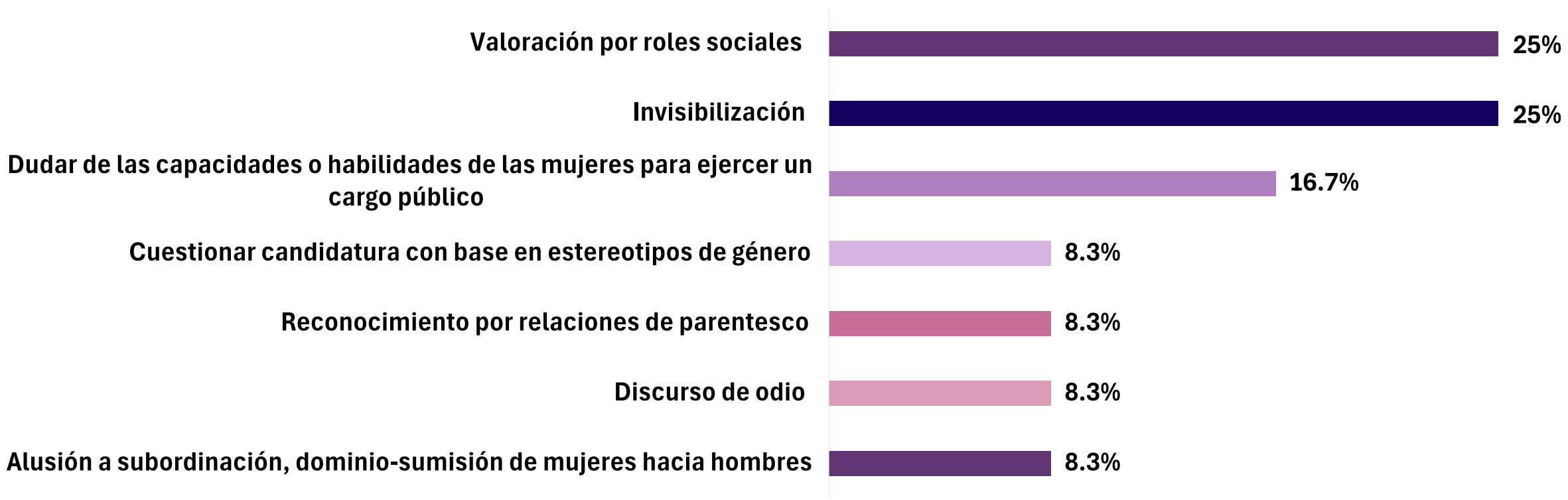

Es crucial identificar el género de las personas y las instituciones que ejercen VPMRG. En medios convencionales, **los hombres en cargos públicos son los principales perpetradores de actos de violencia contra las mujeres, representando el 64 %**. No obstante, se observa que **las mujeres también ejercen violencia contra otras mujeres**: el 5 % fueron identificadas como candidatas y otro 5 % como mujeres vinculadas a los medios de comunicación.

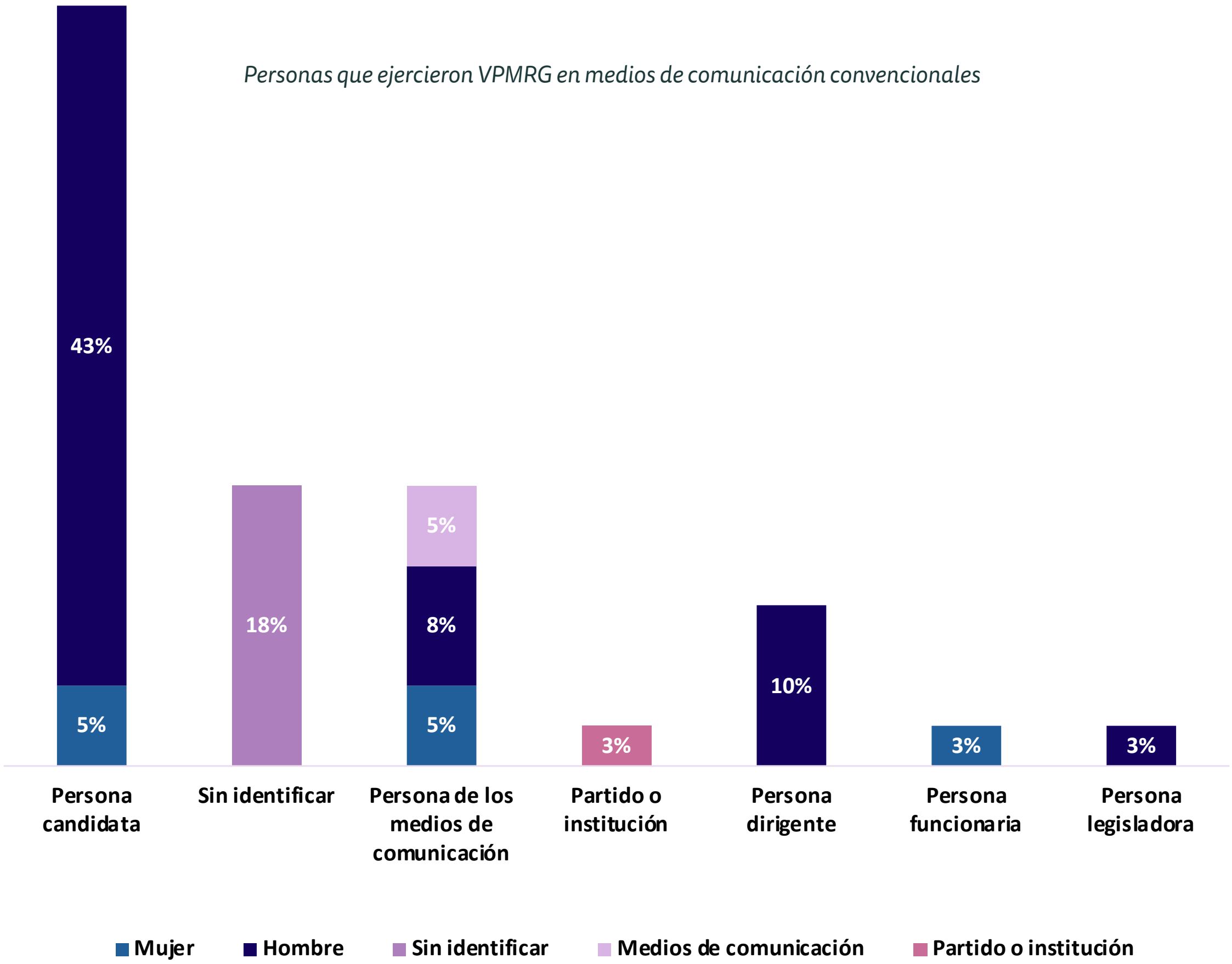

En la red social X, **los generadores de violencia en su mayoría fueron hombres que forman parte de los medios de comunicación (38.5 %)**.

Personas que ejercieron VPMRG en la red social X

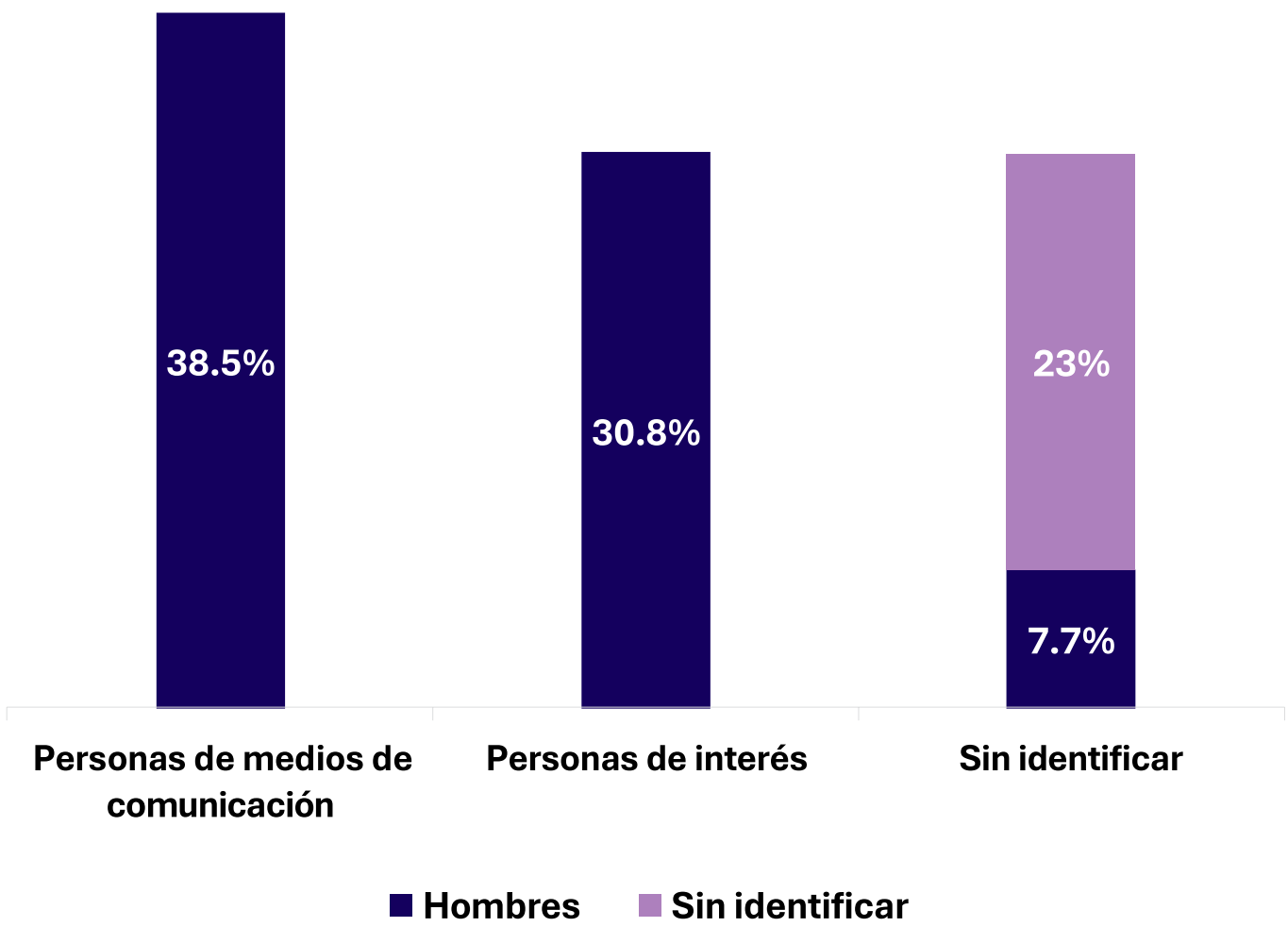

En el ámbito digital

En **medios de comunicación convencionales se registraron tres publicaciones con violencia de género (3.7 %). Mientras que en la red social X, hubo un número mucho mayor (57.7 %) con respecto al total de publicaciones con este tipo de violencia**.

En la red social X, **las mujeres afectadas fueron en su totalidad quienes compitieron por un cargo público**, lo que conlleva a afirmar que estos hechos buscaron frenar su acceso a cargos de poder.

Las candidatas a la Presidencia de la República fueron las más perjudicadas (39.3 %), seguidas por aquellas que compitieron por presidencias municipales (25 %).

Cargo por el que compitieron las candidatas afectadas por VPMRG en en la red social X

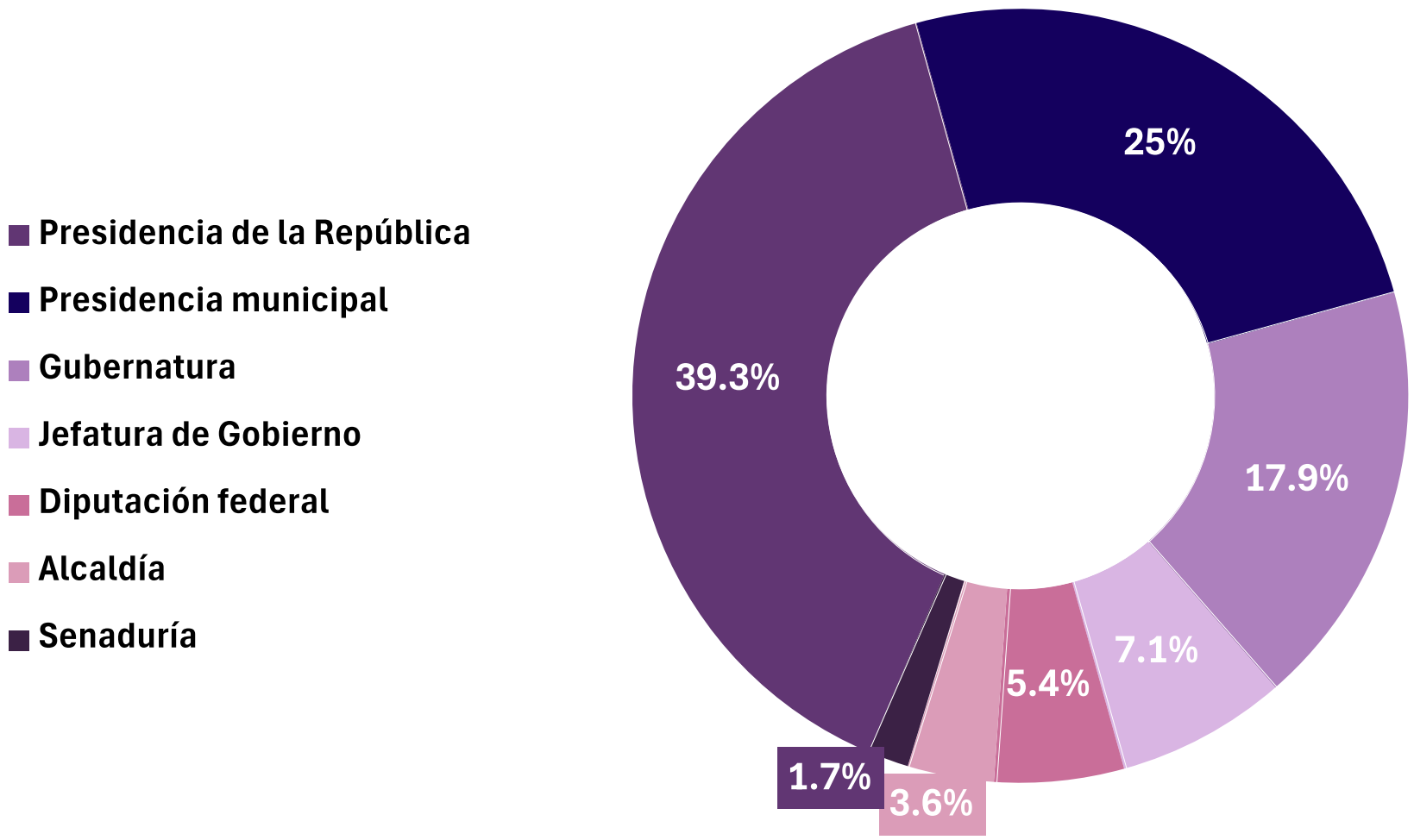

En cuanto a los hechos registrados en **medios convencionales**, dos correspondieron a la tipología de **violencia simbólica**, en donde hubo alguna alusión a subordinación, dominio-sumisión de mujeres respecto de los hombres y expresiones misóginas; el otro fue un caso de violencia digital de ciberacoso. En estos tres hechos de violencia se vieron afectadas tres mujeres, dos que compitieron por una presidencia municipal y una por la Presidencia de la República.

También la **violencia simbólica** fue la tipología de VPMRG que más afectó a las mujeres candidatas (60.7 %) en la **red social X**. La **invisibilización** y la **alusión a subordinación** –ambas con el 26.7 %– fueron los hechos más recurrentes en las publicaciones analizadas.

Hechos de violencia simbólica en la red social X

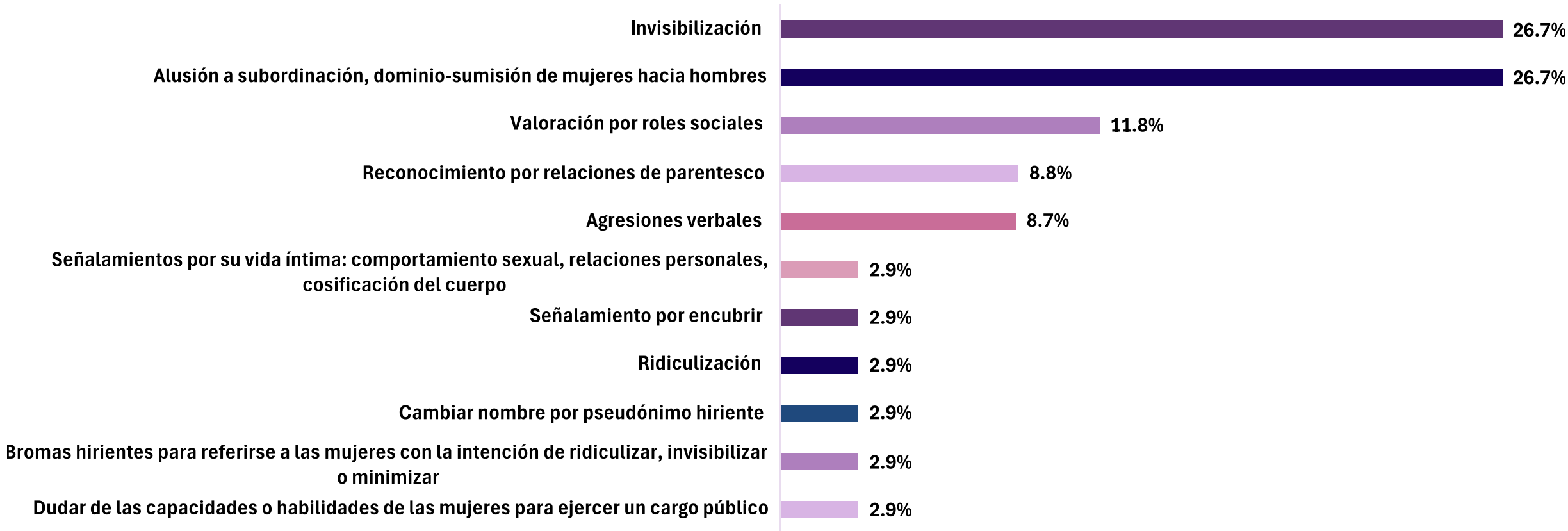

Es importante resaltar que la **violencia feminicida estuvo presente en la red social X**. Un solo hecho captó la atención pública al ser documentado a través de imágenes y videos. Este tipo de violencia adquiere relevancia únicamente cuando existen contenidos audiovisuales que la evidencian. En ausencia de este tipo de materiales gráficos, la violencia feminicida tiende a ser ignorada o a recibir menor atención por parte de las personas e instituciones que utilizan X*.

* La presentación de la ilustración tiene como único fin documentar el trato que se le da al hecho de feminicidio en la red social X, con ello no se pretende revictimizar a la persona afectada por este hecho.

Las *fake news* fueron la forma de violencia digital más destacada (40 %) con el objetivo de desprestigiar la imagen de las candidatas. Otros hechos registrados incluyeron publicaciones con mensajes de odio, violaciones a la privacidad y el uso de *cheap fakes*. En este caso, se emplearon videos editados para descontextualizar declaraciones de las candidatas.

Hechos de Violencia digital en la red social X

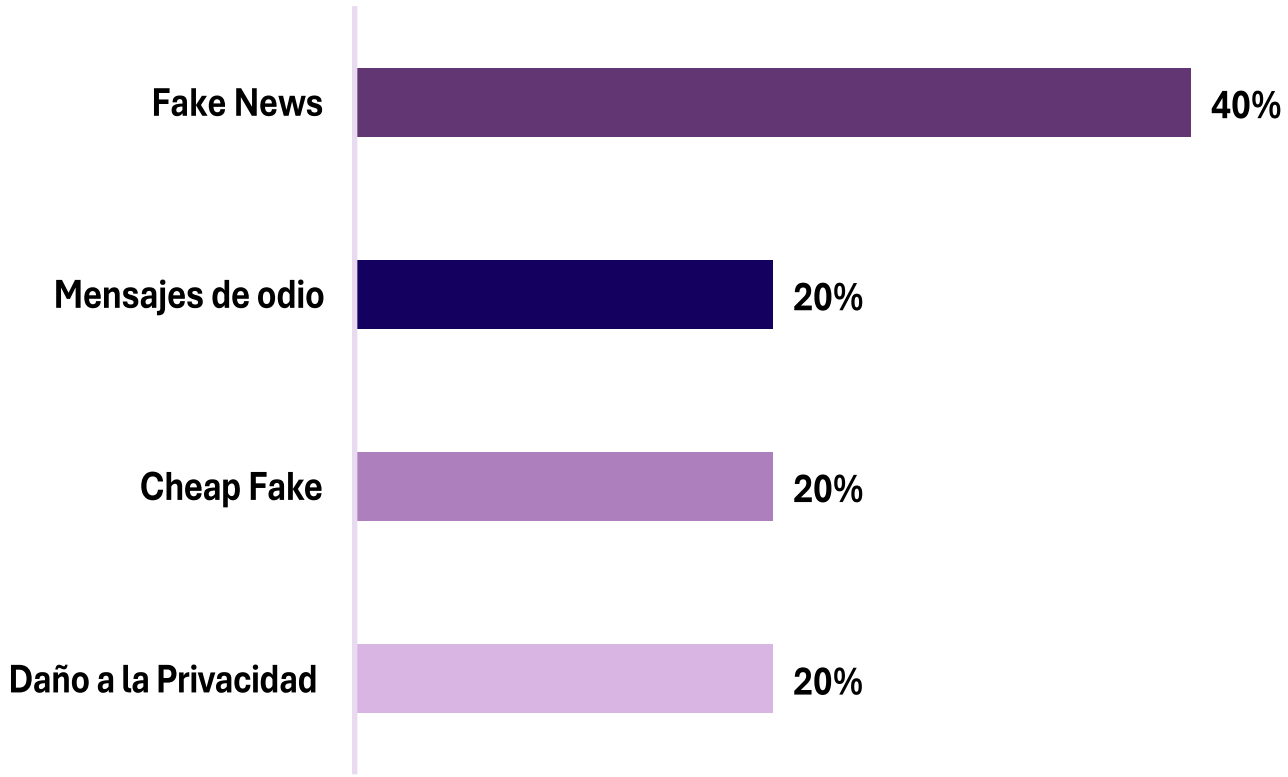

Por último, se identificó el **rol y género** de las personas que ejercen VPMRG en el ámbito digital. El mayor porcentaje corresponde a aquellas **personas cuyo género no pudo ser identificado (40 %), seguido de hombres que utilizan X, quienes son considerados como personas de interés (33.4 %), y candidatos (3.4 %)**.

Es importante señalar que las **mujeres también ejercieron VPMRG**, en particular aquellas que hacen uso de X sin que se especifique un rol en la información disponible en sus cuentas (9 %) y mujeres pertenecientes a medios de comunicación (5.4 %).

Rol y género de la persona que cometió VPMRG en la red social X

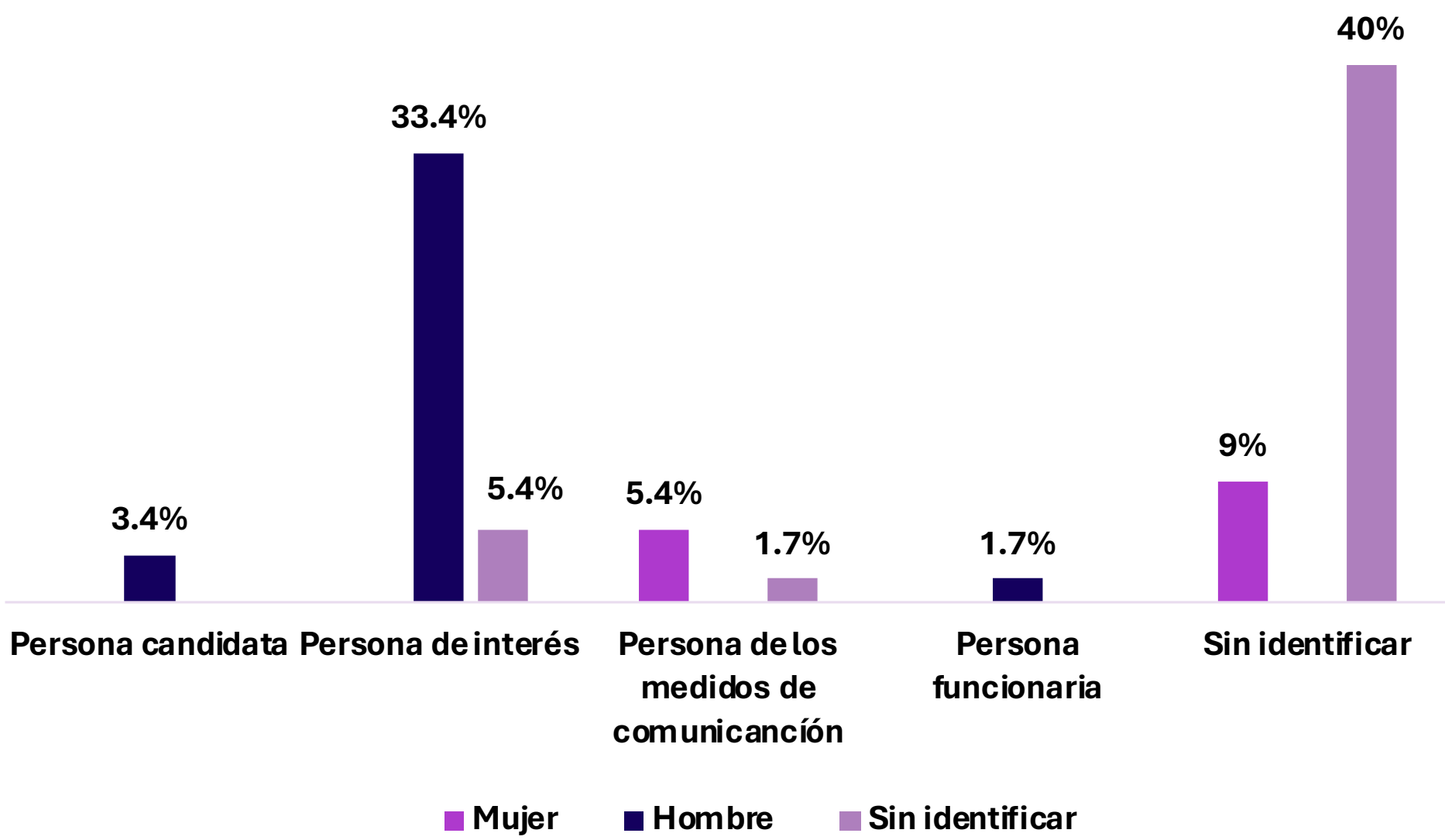

Las siguientes ilustraciones muestran los hechos de VPMRG con mayor incidencia durante el análisis de las publicaciones.

Hechos de VPMRG en medios convencionales	
Agresión verbal	18.6 %
Dudar de las capacidades o habilidades de las mujeres para ejercer un cargo público	16.3 %
Alusión a subordinación, dominio-sumisión de mujeres hacia hombres	16.3 %
Invisibilizar	9.3 %
Bromas hirientes para referirse a las mujeres con la intención de ridiculizar, invisibilizar o minimizar	7 %
Expresiones misóginas	4.7 %
Impedir o presionar para que renuncie a la candidatura	4.7 %
Valoración de roles sociales	4.7 %
Acceso y ejercicio a prerrogativas	2.3 %
Amenaza de muerte	2.3 %
Amenaza verbal	2.3 %
Ciberacoso	2.3 %
Feminicidio	2.3 %
Sin identificar	2.3 %
Proporcionar información falsa	2.3 %
Publicación o reproducción de notas periodísticas, columnas, artículos, imágenes o videos que promuevan estereotipos sexistas	2.3 %

Hechos de VPMRG en la red social X	
Invisibilización	17.4 %
Alusión a subordinación, dominio-sumisión de mujeres hacia hombres	14.5 %
Feminicidio	7.2 %
Valoración por roles sociales	7.2 %
Agresiones verbales	7.2 %
Reconocimiento por relaciones de parentesco	5.8 %
Dudar de las capacidades o habilidades de las mujeres para ejercer un cargo público	4.3 %
Intimidación en contra de candidatas, familiares	4.3 %
Dañar materiales de campaña	3 %
Fake News	3 %
Valoración por roles sociales o estereotipos	3 %
Acoso	1.5 %
Apoyo inequitativo en la contienda	1.5 %
Ataque armado a casa de campaña	1.5 %
Bromas hirientes para referirse a las mujeres con la intención de ridiculizar, invisibilizar o minimizar	1.5 %
Cambiar nombre por pseudónimo hiriente	1.5 %
Cheap fake	1.5 %
Cuestionamiento a candidatura con base en estereotipos de género	1.5 %

Hechos de VPMRG en la red social X	
Daño a la privacidad	1.4 %
Destrucción y retiro de propaganda	1.4 %
Discurso de odio	1.4 %
Discurso transfóbico	1.4 %
Hostigamiento	1.4 %
Ridiculización	1.4 %
Señalamiento por encubrir	1.4 %
Señalamientos por su vida íntima: comportamiento sexual, relaciones personales, cosificación del cuerpo	1.4 %

Consulta el informe completo aquí